



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0034810/2016

CÓRDOBA, 20 FEB 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles pone de manifiesto la voluntad de las autoridades de esa dependencia y de la Sra. MARA LEONELA GRANDE (DNI 33.830.247) de rescindir a partir del 21 de octubre de 2016 el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual aprobado por Resolución Rectoral 1951/16 (fs. 26) y suscripto con la nombrada para la edición y accesibilización del material bibliográfico obligatorio de la segunda etapa del segundo año de la Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera de la Facultad de Lenguas, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35 el Coordinador de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de dicha Secretaría declara la total conformidad con el material entregado (cuatro de las ocho etapas de la obra contratada) por la contratista hasta la fecha indicada (21-10-16);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 42;

El Dictamen 59.805 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 43);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del 21 de octubre de 2016 el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual aprobado por Resolución Rectoral 1951/16 (fs. 26) y suscripto con la Sra. MARA LEONELA GRANDE (DNI 33.830.247), y delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, la facultad de suscribir el pertinente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

179